

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MC-UAI-RVTO-017/2017 de 30 de noviembre de 2017
- Referencia:** De Relevamiento de Información específica sobre el incumplimiento a deberes formales y sanciones pecuniarias pagadas al Servicio de Impuestos Nacionales por las gestiones 2004, 2006 al 2008 por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana.
- Objetivo:** El objetivo del relevamiento de información específica, es determinar la auditabilidad o no, sobre la base de información y documentación objetiva y suficiente referente al incumplimiento a deberes formales y sanciones pecuniarias pagadas al Servicio de Impuestos Nacionales por las gestiones 2004, 2006 al 2008 por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, por Bs146.747.
- Objeto:** El relevamiento se efectuó sobre la base de documentación proporcionada por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana en Liquidación, Dirección General de Asuntos Jurídicos y comprobantes de ejecución presupuestaria sin imputación presupuestaria proporcionados por la Unidad Financiera del Ministerio de Comunicación en relación a pago de deuda tributaria, incumplimiento a deberes formales y sanciones pecuniarias pagadas al Servicio Nacional de Impuestos Nacionales correspondiente a los formularios: 200 Impuesto al Valor Agregado por la gestión noviembre y diciembre 2004, formulario 604 Régimen Complementario al IVA por los periodos de diciembre 2006, diciembre 2007 y enero, febrero, abril, julio, agosto, octubre de la gestión 2008, formulario 93 Retenciones Impuesto a las Utilidades por los meses de mayo y junio de la gestión 2004 y el formulario 570 Retención Impuesto a las Utilidades vigente en el mes de junio y noviembre en la gestión 2008 por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana.

### Resultados del Relevamiento de Información:

Basados en nuestro análisis y los resultados obtenidos en el relevamiento de información y documentación, concluimos lo siguiente:



1. Existe documentación e información de respaldo suficiente y pertinente para la ejecución de una auditoría especial con que se sustenta los indicios de daño económico al Estado y de la determinación de responsabilidades en el pago de la sanción establecida por el Servicio de Impuestos Nacionales a la Ex ENTB según "Aviso de Declaraciones Juradas con pago en defecto y no pago de impuesto declarado" emitido en fecha 07 de marzo de 2016, por incumplimiento de deberes formales, presentación de declaraciones juradas fuera de término ante el Servicio de Impuestos Nacionales inherente a las gestiones 2004, 2006 al 2008 por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana.
2. Evidenciamos la existencia de indicios de responsabilidades por parte de los ex funcionarios de la ex Empresa Nacional de Televisión Boliviana por el incumplimiento de deberes formales, presentación de declaraciones juradas fuera de término ante el Servicio de Impuestos Nacionales inherente a las gestiones 2004, 2006 al 2008. Dichas Declaraciones Juradas fueron observadas y sancionadas de acuerdo a la "Aviso de Declaraciones Juradas con pago en defecto y no pago de impuesto declarado", emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, por 25 casos de impuestos relacionados a: Retenciones al Impuesto a las Utilidades, Régimen Complementario al IVA, Impuesto al Valor Agregado, con observaciones por incumplimiento en cuanto a su presentación, por pagos en defecto u otros, que culminó con el pago por las sanciones, por un importe de Bs146.747 que amerita la ejecución de una auditoría especial misma que será ejecutada de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos de la Unidad.
3. Se ha identificado a los ex servidores públicos: Arturo Cruz Arancibia, Irguen Pasten Brañez, Renan Estensoro y Leyla Cortez Pérez, Gerentes Generales, por no ejercer sus funciones en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 14642 del 3 de junio de 1977 y por no ejercer controles respecto al pago de impuestos, José Alfredo Solano Paniagua, Omar David Bermúdez Rodríguez, Jhon Tejada Catacora, Patricia Wieler de Fosca Gerentes Administrativos Financieros, Juan Luis Vargas Flores, José Flores Porcel, Enrique Rubín de Celis, Javier Zelada Blanco Directores de Contabilidad y Presupuestos por la supervisión que debería haber efectuado al momento de la determinación de importes y pagos por concepto de impuestos, Juan Rodrigo Quispe Gómez Auxiliar Contable quien firman como responsables de la Declaración Jurada por el periodo fiscal diciembre 2006, diciembre 2007, enero, febrero, abril, julio, agosto, octubre de 2008 y Juan Javier Cabrera Avilés Encargado de Servicios Generales quien firma como responsable de la Declaración Jurada por el periodo fiscal noviembre y diciembre 2008.



## RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, Norma 217 Relevamiento de Información, que establece que en base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al denunciante o a quien requirió la auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría, se remite el presente informe de relevamiento a la Señora Ministra para su conocimiento sobre la decisión asumida por esta Unidad de Auditoría Interna en referencia al “Relevamiento de información específica sobre el incumplimiento a deberes formales y sanciones pecuniarias pagadas al Servicio de Impuestos Nacionales por las gestiones 2004, 2006 al 2008 por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana”, de programar la auditoría especial para ser ejecutado en función a las Normas de Auditoría Gubernamental, para que instruya al Responsable de ENTB en Liquidación proporcionar toda la documentación original que en su oportunidad requerirá la Unidad de Auditoría Interna.

Toda vez que el presente trabajo fue motivado por la **Dirección General de Asuntos Jurídicos** se recomienda a la Señora Ministra de comunicación poner en conocimiento de dicha Dirección General para los fines consiguientes.

La Paz, 30 de noviembre de 2017